



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7753/97.-

V I S T O:

El Expediente N°116-C-96, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal Barrio Villa María, solicita se imponga el nombre de "Primeros Pobladores del barrio Villa María" a la plaza ubicada entre las calles La Plata y Misiones, adjuntando a fojas 7 y 8 el aval de vecinos del Barrio;

Que a Fojas 12 la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales del Municipio comunica que el Espacio Verde no cuenta con ninguna denominación, otorgando factibilidad con el nombre solicitado;

Que a fojas 13 obra croquis de ubicación del Espacio Verde;

Que la Comisión Interna de Acción Social en su Despacho N° 020/97, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. Despacho que fue ratificado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/97, celebrada por el Cuerpo el 7 de marzo de 1.997.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, el

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

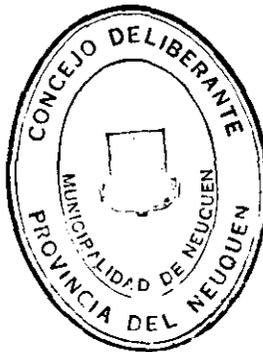
ARTICULO 1º): DESIGNASE "Primeros Pobladores del Barrio -----Villa María", al Espacio Verde ubicado en la intersección de las calles La Plata y Misiones, conforme referencia del croquis de fojas 13 de autos.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE. 116-C-96).-----

ES COPIA
mam.-

FDO: REINA
GAITAN



Ordenanza Municipal No <u>7753</u> /19 <u>97</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No <u>HCD. 116-C-96.</u>